

ACUERDO MINISTERIAL No. 015

Dr. José Iván Espinel Molina
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”;

Que, la Carta Magna en su artículo 154, numeral 1, determina que les corresponde a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 151, señala: “La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados.”;

Que, el artículo 165, numeral 3 del Código de la Niñez y Adolescencia, indica que es facultad privativa del Comité de Asignación Familiar la asignación mediante Resolución Administrativa, de una familia a un niño, niña o adolescente;

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 171, expresa: “De los miembros de los Comités de Asignación.- Para ser miembro de los Comités de Asignación Familiar deberá acreditarse conocimientos y experiencia en el trabajo social, psicológico, legal o médico con niñez y adolescencia, especialmente con niños privados de su medio familiar y adopción. No podrán serlo los representantes de las agencias o entidades de adopción, los funcionarios o empleados de las mismas, y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Los miembros de los Comités de la Asignación Familiar están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el reglamento.”;



- Que,** el artículo 195, literal h) del Código de la Niñez y Adolescencia, señala como función del Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social: *"Establecer los Comités de Asignación Familiar, determinando su jurisdicción y designar a los miembros que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en este Código."*;
- Que,** el artículo 170 del mismo cuerpo legal, prescribe: *"Los Comités de Asignación Familiar estarán integrados por tres miembros designados; dos por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social y uno por el gobierno municipal donde tenga jurisdicción cada comité."*;
- Que,** el 7 de julio de 2014, en el Registro Oficial Nro. 283, se publicó la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, estableciéndose las siguientes Disposiciones Reformatorias:
- "Primera.- En los artículos 47, letra b; 9, 15, 43 agregados luego del artículo 125, 170 inciso final, 183, 188, 195, 300 y 388 del Código de la Niñez y Adolescencia sustitúyase la frase "Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia" por "Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social", en su calidad de rector de la política pública de protección social integral."*
- "Quinta.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 170 del Código de la Niñez y Adolescencia por el siguiente: "Los Comités de Asignación Familiar estarán integrados por tres miembros designados; dos por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social y uno por el gobierno municipal donde tenga jurisdicción cada comité."*;
- Que,** el primer inciso del artículo 17, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone lo siguiente: *"Art. 17.- DE LOS MINISTROS.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales."*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0017, de 10 de noviembre de 2016, publicado en el Registro Oficial 914, del 03 de Enero de 2017, emitido por la entonces Ministra de Inclusión Económica y Social, se designó a los delegados del Ministerio de Inclusión Económica y Social, como miembros de los Comités de Asignación Familiar;
- Que,** Mediante memorando Nro. MIES-CZ-2-2017-2669-M, de 02 de agosto de 2017, emitido por la Coordinadora Zonal 2 y dirigido al señor Director de Adopciones y Esclarecimiento Legal, indica que: *"(...) una vez revisado el expediente de cada uno de ellos adjunto envío la hoja de vida de la persona idónea para formar parte del Comité de Asignación Familiar (CAF), quien trabajaría en función del interés superior de los NNA, por cuanto tiene una experiencia amplia y sabemos que asumirá*

este rol de la mejor manera en beneficio de los niños, niñas y adolescentes". En efecto, adjunta la hoja de vida del Psc. Cesar Edison Pacheco Pacheco, a fin de que sea considerado y designado como nuevo delegado;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-3-2017-1577-M, de 14 de julio de 2017, emitido por el Coordinador Zonal 3, dirigido al señor Director de Adopciones y Esclarecimiento Legal, indica que: "(...) me permito remitir a Usted, las hojas de vida para validación de una de ellas para delegar al funcionario elegido que será parte del Comité de Asignación Familiar (CAF) para la Unidad Técnica de Adopciones de la Zona 3 (...)". En efecto, adjunta la hoja de vida del Lcdo. Marco Antonio Barreno Hernández, a fin de que sea considerado y designado como nuevo delegado;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-4-2017-3361-M, de 03 de agosto de 2017, emitido por la Coordinadora Zonal 4 y dirigido al señor Director de Adopciones y Esclarecimiento Legal, en el cual indica que la Psc. Carmen Monserrate Quiroz Rivadeneira se encontraba designada como delegada para conformar el Comité de Asignación Familiar de la Zona 4, sin embargo terminó su contrato de servicios ocasionales en el mes de mayo del año en curso, motivo por el cual sus funciones como delegada del CAF han finalizado. En tal virtud adjunta la hoja de vida de la Dra. Tania Beatriz Briones Avellán, a fin de que sea considerada y designada como nueva delegada;

Que, mediante memorando Nro. MIES-SPE-2017-0923-M, de 10 de agosto de 2017, el señor Subsecretario de Protección Especial, solicitó al señor Ministro de Inclusión Económica y Social, la designación de los nuevos miembros de los Comités de Asignación Familiar correspondientes a las Zonas 2, 3 y 4: Psc. Cesar Edison Pacheco Pacheco, Lcdo. Marco Antonio Barreno Hernández y Dra. Tania Beatriz Briones Avellán, a fin de que sean designados como nuevos delegados respectivamente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

REFORMAR EL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 0017, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 914, DE 03 DE ENERO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo Único.- Reemplácese los nombres, cédula de ciudadanía y perfil de los delegados de los Comités de Asignación Familiar: de la Zona 2, señora Verónica del Pilar Escaleras Jumbo; de la Zona 3, señor Diego Javier Cajas Logroño; y, de la Zona 4, señora Carmen Monserrate Quiroz Rivadeneira, por los siguientes:


Jp/Cs

Zona	Delegado	Número de Cédula de Ciudadanía	Perfil
2	Cesar Edison Pacheco Pacheco	1716335516	Psicólogo Infantil Y Psicorehabilitador
3	Marco Antonio Barreno Hernández	0602094492	Licenciado en Ciencias de la Educación
4	Tania Beatriz Briones Avellán	1305827741	Dra. en Psicorehabilitación y Educación Especial

DISPOSICIÓN GENERAL.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, se encargará la Subsecretaría de Protección Especial y las Coordinaciones Zonales 2, 3 y 4.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a
21 AGO. 2017



Dr. José Iván Espínoza Molina
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

